

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CCT013BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). REF: PROCESO: 110013103013-2019-00095-00.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora y siendo procedente, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: TENER en cuenta la renuncia presentada por el abogado HERNANDO BONILLA GÓMEZ al poder que le confirió la parte demandante.

ADVERTIR al dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO Juez